



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 30/07/2021	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 17

UNITAT 03001 - SERVICIO DE PLANEAMIENTO	
EXPEDIENT E-03001-2021-000186-00	PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE SERVICI DE PLANEJAMENT. Proposa l'admissió a tràmit i consulta del procediment d'avaluació ambiental i territorial estratègica simplificada de la modificació puntual del PGOU 'Canvi de qualificació detallada d'educatiu i cultural a servici públic del Centre Juan de Dios Montañés de Russafa'.	
RESULTAT APROVAT	CODI 00002-O-00017

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El 6 de mayo de 2021, por el Instituto Valenciano de Atención Social-Sanitaria (en adelante, IVASS) (RGE: I-00118-2021-0080899) se presenta la documentación correspondiente al procedimiento de evaluación ambiental por el procedimiento simplificado de la Modificación Puntual de PGOU: Cambio de Calificación Pormenorizada de Educativo-Cultural a Servicio Público del Centro Juan de Dios Montañés de Ruzafa, consistente en Documento Inicial Estratégico (en adelante, DIE) y Borrador de Plan, así como autorización del propietario del inmueble para que el IVASS promueva la modificación de planeamiento, renunciando a cualquier pretensión de indemnización o carga que pudiera derivarse de una solicitud de expropiación por la modificación de planeamiento planteada.

SEGUNDO. Previo a iniciar el procedimiento, el Ayuntamiento solicitó emisión de informe a la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte al afectar la modificación a un cambio en el sistema local educativo-cultural (EC); informe que fue remitido el 8 de julio de 2021 (RGE: 00110-2021-027932) de carácter favorable puesto que la modificación no conlleva alteración de la población escolar prevista para el municipio, no afectando a los equipamientos de uso educativo público destinados a centros que imparten los niveles educativos obligatorios (educación primaria y secundaria), ni a las reservas de suelo público previstas para tal fin.

TERCERO. El 13 de julio de 2021, el Servicio de Planeamiento emite informe favorable para el inicio de la fase ambiental de la actuación propuesta, indicando deficiencias en la documentación presentada que pueden ser corregidas antes de iniciar el trámite de información pública de la fase urbanística.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	30/07/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



CUARTO. Mediante moción de la cuarta teniente de alcalde de 19 de julio de 2021, se inicia el correspondiente procedimiento ambiental previsto en los artículos 52 y siguientes del TRLOTUP.

QUINTO. El ámbito de la Modificación Puntual de PGOU: Cambio de Calificación Pormenorizada de Educativo-Cultural a Servicio Público del Centro Juan de Dios Montañés de Ruzafa se encuentra en el distrito de 'Eixample', barrio de 'Ruzafa' y abarca todo el Centro Juan de Dios Montañés y Álvarez de València, sito en la c/ Pintor Salvador Abril, nº. 25 de València, contando con una superficie de parcela de 1.404 m² y una superficie total construida de 1.773 m².

SEXTO. El objeto de la Modificación Puntual de PGOU: Cambio de Calificación Pormenorizada de Educativo-Cultural a Servicio Público del Centro Juan de Dios Montañés de Ruzafa es el cambio de calificación pormenorizada del Centro Juan de Dios Montañés y Álvarez de Ruzafa, situado en la c/ Pintor Salvador Abril, 25, pasando de Sistema Local Educativo-Cultural (EC), a Sistema Local de Servicios Públicos SP, con categorías permitidas SP-3 Sanitario asistencial y SP-4 Administrativo-Institucional, en atención al programa de necesidades del IVASS que es permitir compatibilizar el uso en dicha parcela de un Centro de Atención Temprana (CAT), un Centro de Recursos para la integración a la vida independiente de personas con diversidad funcional y albergar las dependencias de la Unidad Administrativa de Tutelas del IVASS.

A los Antecedentes de Hecho descritos, le siguen los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Resulta de aplicación la siguiente legislación:

- Directiva 2001/42/CE, de 27 de junio, sobre evaluación de las repercusiones de determinados planes y programas en el medio ambiente, y Directiva 2011/92/UE, de 13 de diciembre, de evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.

- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (en adelante, TRLSRU).

- Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (en adelante TRLOTUP).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	30/07/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL).

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante TRRL).

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Demás normativa sectorial de aplicación.

SEGUNDO. Examinada la documentación por la Sección Administrativa y de Evaluación Ambiental, y teniendo en cuenta la atribución por el artículo 49 del TRLOTUP de competencias en materia de Evaluación Ambiental a los Ayuntamientos afectados y lo dispuesto en el art. 53 del citado texto refundido, procede que el órgano ambiental y territorial someta la documentación presentada a consultas de las Administraciones Públicas afectadas y personas interesadas, por un plazo de treinta días hábiles desde la recepción de la solicitud de informe, al entender que la propuesta de planeamiento afecta exclusivamente a la ordenación pormenorizada, siéndole de aplicación el procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica previsto en el art. 50.1 del TRLOTUP.

TERCERO. Corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de delegación expresa mediante Resolución de Alcaldía nº. 9, de fecha 20 de junio de 2019, realizar todas las actuaciones administrativas propias que correspondan al órgano ambiental y territorial municipal conforme a la vigente legislación sobre evaluación ambiental y territorial estratégica de planes y programas.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Admitir a trámite la documentación presentada por el Instituto Valenciano de Atención Social-Sanitaria el 6 de mayo de 2021, relativa al procedimiento de evaluación ambiental y territorial estratégica simplificada correspondiente a la Modificación Puntual de PGOU. 'Cambio de Calificación Pormenorizada de Educativo-Cultural a Servicio Público del Centro Juan de Dios Montañés de Ruzafa', acompañada del Documento Inicial Estratégico y Borrador de Plan.

Segundo. Someter la documentación presentada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 53.1 en relación con el art. 50.1 del TRLOTUP, durante el plazo de treinta días hábiles desde la recepción de la solicitud de informe, a consultas de las siguientes Administraciones, Servicios, Organismos y público interesado:

- Servicio de Movilidad Sostenible.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	30/07/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



- Servicio del Ciclo Integral del Agua.
- Servicio de Calidad y Análisis Medio Ambiental, Contaminación Acústica y Playas.
- Servicio de Educación.
- Conselleria de Educación, Cultura y Deportes.
- Plataforma per Russafa.
- Asociación de Vecinos Ruzafa-Gran Vía.
- Asociación de Comerciante Ruzafa-Gran Vía.
- Don P. Boluda Bayona.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Participación Ciudadana y Acción Vecinal, en cumplimiento de lo acordado por la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2017, y a la Junta Municipal de Russafa para su conocimiento."

Id. document: ROaz WMVC IUbX g9XL ZixLU FBpV 6Is=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	30/07/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044